



yeron con fondos procedentes de los concedidos por las Juntas populares de Socorro de Madrid, y donados a esta Corporacion por el Excmo. Sr. D. Manuel Maria José de Galdo; es competencia de la Comision de Propios, por ser las precitadas casas de las pertenecientes a esta Municipalidad; por lo que en opinion de esta Comision, procede pase este expediente a aquella, para que asociada del Arquitecto Municipal proponga las reparaciones y mejoras que exijan los precitados locales, para dejarlos en buen estado de habitabilidad, evitando las molestias de que se lamentan los profesores; y respecto a la segunda parte de la solicitud de los peticionarios, no puede proponer la concesion y consignacion de cantidad alguna para pago de alquileres de otros, por no haber consignacion para ello en el Presupuesto Municipal, y por tener ya edificios propios que como queda dicho fueron construidos con destino a las mencionadas escuelas."

Se aprueba el día  
trece.

Y el Ayuntamiento en su vista, acuerda en votacion unanime conforme al parecer de la Comision que queda transcrito.

La referida Comision  
debe acceder a la reclamacion  
de Juan Alvaraz por  
el cobro de haberes de  
D. Fré Conesa G.

La repetida Comision permanente de Instruccion pública, ha examinado de modo satisfactorio la reclamacion formulada por Juan Alvaraz Roz, sobre cobro de los haberes que se adeudan a D. Fré Conesa Garcia, maestro que fué de la Escuela pú-